



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: CARLOS ARTURO CANO BARRETO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 002 2013 00619 00

Santiago de Cali, 19 de enero de 2022.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 011

Revisado el expediente, se atisba que, debido a un error involuntario del Despacho, mediante Auto Interlocutorio No. 1762 del 02 de diciembre de 2022, y notificado en el Estado No. 192 del 05 de diciembre del 2022, ordenó librar oficio con destino al Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali con el fin que realizar la conversión de un depósito judicial; sin embargo, dicha acción debe ser llevada a cabo por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, quien es el Despacho que tiene a su orden, el depósito judicial.

Por tal razón, y conforme a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente asunto, se ordenará aclarar el numeral primero del Auto Interlocutorio No. No. 1762, en sentido que se libraré oficio al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con el fin que convierta el citado título a órdenes de este Despacho judicial,

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1762** del 02 de diciembre de 2022, y notificado en el Estado No. 192 del 05 de diciembre del 2022, en sentido que se **LÍBRE** oficio con destino al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, a fin que realice la **CONVERSIÓN** a órdenes de este Despacho, el depósito judicial No. **469030001658359** del 04/11/2014 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.911.338) M/CTE**, a favor de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, constituido a órdenes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en lo demás respecto del Auto Interlocutorio en mención.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: OLMEDO LONDOÑO SÁNCHEZ
Ejecutada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 002 2014 00625 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 040

Estando el presente asunto en archivo, se advierte que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la entrega del depósito judicial. Por lo anterior, una vez revisado el portal del Banco Agrario, se avizora que existe el depósito judicial No. 469030001836274 del 17/02/2016 por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/CTE, por lo que habrá de disponer su entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 403603006841.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030001836274** del 17/02/2016 por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/CTE**, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el trámite dispuesto con anterioridad, devuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: ABRAHAM HURTADO HURTADO
Ejecutada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 008 2015 00443 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 037

Estando el presente asunto en archivo, se advierte que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la entrega del depósito judicial. Por lo anterior, una vez revisado el portal del Banco Agrario, se avizora que existe el depósito judicial No. 469030001836258 del 17/02/2016 por la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE, por lo que habrá de disponer su entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 403603006841.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030001836258** del 17/02/2016 por la suma de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE**, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el trámite dispuesto con anterioridad, devuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: GEOVANNI BARONA
Ejecutada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 008 2015 00621 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 039

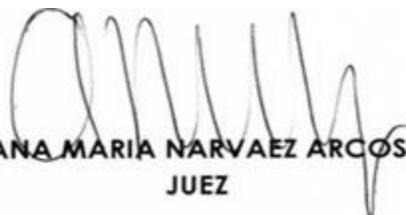
Estando el presente asunto en archivo, se advierte que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la entrega del depósito judicial. Por lo anterior, una vez revisado el portal del Banco Agrario, se avizora que existe el depósito judicial No. 469030001902629 del 13/07/2016 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000) M/CTE, por lo que habrá de disponer su entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 403603006841.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030001902629** del 13/07/2016 por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000) M/CTE**, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el trámite dispuesto con anterioridad, devuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: HENRY LÓPEZ RAMÍREZ
Ejecutada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 008 2015 00822 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 036

Estando el presente asunto en archivo, se advierte que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la entrega del depósito judicial. Por lo anterior, una vez revisado el portal del Banco Agrario, se avizora que existe el depósito judicial No. 469030001906032 del 25/07/2016 por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000) M/CTE, por lo que habrá de disponer su entrega a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 403603006841.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030001906032** del 25/07/2016 por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000) M/CTE**, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336004-7, bajo la modalidad de abono a Cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el trámite dispuesto con anterioridad, devuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO